



RESOLUCIONES DE CIUDAD LIBRE

En junio del 2018, el consejo municipal de Austin aprobó dos resoluciones locales que fueron promulgados en noviembre del 2018. **Las Resoluciones de Ciudad Libre** abordan algunos de los problemas que inmigrantes y comunidades de color enfrentan en la ciudad.

¿Cuáles son las Resoluciones de Ciudad Libre y cómo me afectan?

La Resolución 73 intenta terminar arrestos innecesarios por ofensas menores, y así mitigar las disparidades raciales asociadas con este tipo de arrestos. Aborda cuando la policía de Austin debe de dejar libre a una persona con un citatorio para después presentarse en corte, en vez de arrestar. Si usted es detenido por una de las ofensas en donde la ley permite que los oficiales emiten un citatorio (“ofensas elegibles para citatorios”), un oficial no puede decidir arrestarlo(a) por cualquier razón que le plazca. Bajo esta resolución, un oficial debe de darle un citatorio y dejarlo libre, a menos que ciertas circunstancias se presenten. También, el departamento de policía de Austin debe de hacer públicos los informes de datos sobre el uso de citatorios en ofensas elegibles.

La Resolución 74 intenta proteger los derechos constitucionales de la comunidad inmigrante en Austin, especialmente ante la ley estatal y antinmigrante SB4. La resolución requiere que los policías les avisen a todas las personas sobre su derecho a guardar silencio antes de preguntarles por su estatus migratorio. Los policías también deben completar un informe explicando la razón que pregunte por un estatus legal. La Resolución 74 también requiere que el departamento de policía de Austin registre y publique todas las instancias en las que brinda asistencia a las autoridades de inmigración.

¿Cuáles son las ofensas elegibles para citatorios?

Todos los delitos menores Clase C (ofensas con multa), como:

- Infracciones de tránsito (ejemplos: exceso de velocidad, **manejar sin licencia**, etc.)
- Conducta desordenada/ causar desorden
- Parafernalia relacionada con las drogas
- Robo menor (con un valor de propiedad menos de \$100)
- Y otros – consulte con un abogado de defensa criminal para una lista completa.

Ciertos delitos menores Clase A y B, incluyendo:

- Posesión de marihuana hasta 4 oz
- Delito en contra de propiedad, con daños de hasta \$750
- Robo de propiedad con un valor de hasta \$750
- Robo de servicios con un valor de hasta \$750
- Manejar con una licencia invalida
- Graffiti
- Llevar contrabando a una cárcel



¿Cuáles son mis derechos dentro de las Resoluciones de Ciudad Libre?

Si es acusado de una ofensa eligible para un citatorio por el departamento de policía de Austin, un oficial debe de entregarle un citatorio y dejarlo libre, en vez de arrestarlo y llevarlo a la estación de policía y/o a la cárcel del condado, a menos que:

1. Usted tenga menos de 17 años (Ud. será transferido a la cárcel juvenil si tiene menos de 17 años);
2. Usted pida ser llevado ante un juez inmediatamente;
3. Usted tenga una orden de arresto pendiente en su contra;
4. Usted se encuentra intoxicado en un lugar público;
5. Usted representa una amenaza a su seguridad o a la seguridad de otros;
6. Usted no pueda corroborar su identidad;
7. Usted viva afuera del condado de Travis o del condado de Hays;

Un oficial debe de aceptar cualquier tipo de identificación que establezca el condado donde vive, sin importar que tenga o no su foto. Usted puede presentar varias formas de identificación para demostrar el condado donde reside, incluyendo una licencia de conducir, una identificación otorgada por el estado o el gobierno federal, una identificación escolar, una tarjeta de membresía de una iglesia, una factura de servicios públicos, etc.

Los oficiales deben de avisarle sobre su derecho a guardar silencio ANTES de preguntarle por su estatus migratorio. Un oficial no puede obligarlo a contestar.

¿A cuáles detalles debo prestar atención si un policía de Austin me detiene?

- Pregúntele al oficial por su nombre completo y su número de placa. Apunte esta información y dásela a un familiar o amigo. Apunte la fecha, la hora y el lugar en donde lo detuvo.
- Si le pregunta por su estatus legal, recuerde si el oficial le dijo de su derecho a guardar silencio ANTES de hacerle la pregunta.
- Recuerde las circunstancias de la detención o arresto, como detalles de lo que ocurrió, la manera en que el oficial le trató, y el porqué. Por ejemplo:
 - ¿Le leyó a usted sus derechos el oficial?
 - ¿El oficial lo/la obligó a que le diera información?
 - ¿El oficial lo/la presionó para presentar un tipo de identificación específica o rechazó la identificación que debió de aceptar?
 - ¿El oficial lo/ la arrestó, aunque usted fue acusado/a de solamente una ofensa elegible para un citatorio? ¿Por qué piensa usted que el oficial le arrestó?
 - ¿El oficial utilizó términos ofensivos o insultos con usted?

¿Qué debo hacer si un policía de Austin viola mis derechos?

- Presente una queja formal ante la Oficina de Supervisión Policial (OSP) por línea en www.atxpoliceoversight.org, por teléfono al (512) 972-2676, por correo electrónico al policeoversight@austintexas.gov, o en persona en la oficina de OSP. OSP ofrece intérpretes si usted no habla inglés. La queja puede ser completamente anónima.
- Si necesita ayuda para someter su queja, puede llamar a la línea de defensa comunitaria de Grassroots Leadership al 512-270-1515.



INVOLÚCRASE. MANTENGASE INFORMADO.

¡SIGA A LOS GRUPOS COMUNITARIOS EN FACEBOOK!

United We Dream: facebook.com/UWDTexas/

Grassroots Leadership: facebook.com/grassrootsleadership/

Proyecto de Defensa Laboral: facebook.com/WorkersDefenseProject/

El Centro de Recursos Legales para el Inmigrante: facebook.com/immigrantlegalsourcecenter/